



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**CARÁTULA - CONVOCATORIA**

<b>Procedimiento contractual</b>	
<b>Tipo :</b> Licitación Pública	<b>Ejercicio:</b> 2019
<b>Expediente N°: 975.569-MSA-2019</b>	
<b>Rubro comercial</b>	
Rubro afin al motivo del llamado	
<b>Objeto de la contratación</b>	
“ADQUISICIÓN DE KITS DE CAMAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”	
<b>Costo del pliego</b>	\$
<b><u>RETIRO DE PLIEGOS</u></b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 – 7° piso-CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>De lunes a viernes de 10:00 a 18:00</b>
<b><u>CONSULTAS</u></b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 – 7° piso- CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-	<b>Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 18:00</b>
<b><u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u></b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 – 7° piso-CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	<b>Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas</b>
<b><u>ACTO DE APERTURA</u></b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Fecha/hora</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 – 7° piso-CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-	/ /2019 :
<b>El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta N° 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”.</b>	

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
5. RETIRO PLIEGO- CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRÁN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. ANTECEDENTES
15. GARANTÍA CONTRA VICIOS DE MATERIALES Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN
16. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
17. APERTURA DE OFERTAS
18. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
19. DESCUENTOS
20. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
21. ADJUDICACIÓN PARCIAL - RECHAZO
22. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
24. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
25. ORDEN DE PRELACIÓN
26. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
27. LUGAR DE ENTREGA
28. PLAZO DE ENTREGA
29. FORMA DE ENTREGA
30. RECEPCIÓN DEFINITIVA
31. FACTURACIÓN
32. PAGO
33. CONTRA GARANTÍA
34. PENALIDADES
35. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### **1. Objeto**

“ADQUISICIÓN DE KITS DE CAMAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo A, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

### **2. Responsabilidad de los interesados**

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

### **3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

### **4. Plazo mantenimiento oferta**

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

### **5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en Avenida Pdte. Kirchner N° 669, 7° piso, CP 9400, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz o en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

• **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Debe aclarar en Observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

• **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y condiciones que deberá acompañar la Oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax e informar correo electrónico, al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

### **6. Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º), en el horario de 10:00 a 15:00.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 5º. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

### **7. No podrán ser oferentes**

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

#### **8. Oferentes - Condiciones requeridas**

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

#### **9. Ofertas – Su presentación**

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, sita en Avda. Pdte. Kirchner N° 669, 7° piso, CP 9400, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

#### **10. Ofertas – formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26°), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

#### **11. Ofertas – requisitos**

La cotización se efectuará en pesos.

Se deberá cotizar renglón completo, determinando los precios unitarios. Asimismo deberá consignar el total general del renglón cotizado.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al mobiliario solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

El mobiliario ofertado deberá ser nuevo, sin uso. Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Es obligatorio indicar marca, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos del mobiliario ofertado. Los folletos deberán estar redactados en el idioma oficial de la República Argentina o en idioma de origen, traducidos al castellano por traductor matriculado.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

#### **12. Domicilios – jurisdicción**

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, localidad, etc.) y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

#### **13. Garantía de Oferta**

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total cotizado. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre del: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en calle Perito Moreno y Pdte. Alfonsín, -9400-, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de Ministerio de Salud y Ambiente, CUENTA N° 1- 320002/8- “Egresos”, acompañando la boleta pertinente;
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa d), deberá constar que el asegurador: a) Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **14. Antecedentes**

Los oferentes deberán adjuntar, con carácter de declaración jurada, nómina de instituciones públicas y/o privadas donde se hayan adquirido mobiliarios similares al ofertado.

#### **15. Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación**

La garantía será total e indivisible, donde el adjudicatario garantizará los bienes contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término mínimo de un (1) año, la que tendrá vigencia a partir de la conformidad definitiva de la recepción del mobiliario.

El organismo licitante, a través de personal competente designado al efecto, someterá el mobiliario a las pruebas de calidad que considere necesario a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado.

La repartición contratante formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar. No obstante a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

La garantía mencionada será indivisible, es decir que la firma oferente garantizará el total del mobiliario y sus adicionales, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el mobiliario adjudicado quedará automáticamente suspendido a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

#### **16. Ofertas – Documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación que obra en el Registro Único de Proveedores conforme cláusula 10º), párrafo primero.

b) Constancia de constitución de garantía de oferta según cláusula 13º).

c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.

d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “domicilio de comunicaciones” conforme cláusula 5º).

e) Oferta económica en planilla de cotización que, como Anexo A, forma parte integrante del presente pliego.

f) Características técnicas generales, muestras de telas y folletos técnicos según cláusula 11º).

g) Declaración jurada conforme cláusula 12º).

h) Antecedentes según cláusula 14º).

i) Declaración jurada de garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación según cláusula 15º).

j) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas.

#### **17. Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

### **18. Inadmisibilidad de ofertas**

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- e) No presentación de especificaciones técnicas o folletería explicativa de acuerdo a lo previsto en la cláusula 11°) del presente pliego de condiciones particulares.
- f) Contuvieran condicionamientos.
- g) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- i) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 262/82).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

### **19. Descuentos**

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

### **20. Preadjudicación –Impugnaciones**

La selección de la/s propuesta/s más conveniente estará a cargo de la Comisión de Preadjudicaciones con sede en el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Dejase establecida la prohibición de contacto alguno por parte de los interesados con cualquiera de los miembros de la citada Comisión, hasta tanto no se haya expedido a través del documento de rigor que oportunamente se pondrá en conocimiento de las partes.

Dicha preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 41°) - 2° párrafo y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la señora Ministro de Salud y Ambiente.

### **21. Preadjudicación parcial – Rechazo Art. 42°) Decreto 263/82**

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

### **22. Garantía de adjudicación**

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

### **23. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **24. Orden de compra – sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos ASIP-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

#### **25. Orden de prelación**

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **26. Invariabilidad de precios**

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables

#### **27. Lugar de entrega**

La entrega se efectuará en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto.

#### **28. Plazo de entrega**

Dentro de los treinta (30) días hábiles a contar a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

#### **29. Forma de entrega**

La entrega se efectuará de una sola vez, de acuerdo a las características y cantidades cotizadas.

#### **30. Recepción definitiva**

El organismo licitante a través de personal del organismo técnico competente someterá el mobiliario a las pruebas de calidad que considere necesarios y de esta manera precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado. Posteriormente el organismo licitante procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos etc., a fin de verificar el mobiliario en general, luego de lo cual, en caso que no se formulen observaciones, se procederá a la recepción definitiva.

#### **31. Facturación**

La factura deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Salud y Ambiente y presentada ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

#### **32. Pago**

El pago se efectuará con un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado, conforme Resolución N° 16/18 del Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE, quedando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante sujeto se a abonarse dentro de los treinta (30) días de conformada la recepción definitiva de las unidades, según Art. 75°) del Decreto 263/82.

#### **33. Contra Garantía**

Previo a hacerse efectivo el anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado conforme Resolución N° 16/18 del Comité Administrador Fondo Fiduciario UniRSE, la/s firma/s comercial/es que resulte/n adjudicatario/s deberá/n presentar una Contra Garantía de Oferta por el total del anticipo a realizarse, mediante Póliza de Seguro de Caucción cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Decreto N° 263/82, siendo extendida a favor del Ministerio de Salud y Ambiente, respetando las condiciones enumeradas en la Cláusula N° 13° inciso d) del presente pliego.

#### **34. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

### **35. Situaciones no previstas – Normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Denominación:**

**Domicilio:**

**C.U.I.T:**

<b>Renglón</b>	<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
<b>1</b>	<b>50</b>	<p>RENGLON N° 1: KITS DE EQUIPAMIENTO COMPLETO HABITACION HOSPITALARIA, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Camas ortopédicas hospitalarias eléctricas - Lecho rígido articulado de cuatro planos con tres movimientos a control remoto. Porta barandas y porta trapecio. Terminación en pintura epoxi. Respaldo y piecero desmontable revestido con melamina. Barandas rebatibles. Ruedas con freno.</li> <li>-Porta suero cromado de pie con ruedas regulable en altura.</li> <li>-Mesa de noche para cama con un cajon, ruedas y tabla de alimentos.</li> <li>-Mesa de comer con ruedas, regulable en altura, tapa de melamina laminada.</li> <li>-colchón y almohada de uso hospitalario – capacidad de carga 225 kg.</li> </ul>	\$	\$
<b>2</b>	<b>50</b>	<p>RENGLON N° 2: KITS DE EQUIPAMIENTO COMPLETO HABITACION HOSPITALARIA, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Camas ortopédicas hospitalarias 3 movimientos articulados por manivela. Porta barandas y porta trapecio. Terminación en pintura epoxi. Respaldo y piecero desmontable revestido con melamina. Barandas rebatibles.</li> <li>-Porta suero cromado de pie con ruedas regulable en altura. Ruedas con freno.</li> <li>-Mesa de noche para cama con un cajon, ruedas y tabla de alimentos.</li> <li>-Mesa de comer con ruedas, regulable en altura, tapa de melamina laminada.</li> <li>-colchón y almohada de uso hospitalario.</li> </ul>	\$	\$
<b>3</b>	<b>5</b>	<p>RENGLON N° 3: KITS DE EQUIPAMIENTO COMPLETO HABITACION HOSPITALARIA, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Camas ortopédicas hospitalarias de hasta 200 kg, 3 movimientos articulados por manivela. Porta barandas y porta trapecio. Terminación en pintura epoxi. Respaldo y piecero desmontable revestido con melamina. Barandas rebatibles.</li> <li>-Porta suero cromado de pie con ruedas regulable en altura. Ruedas con freno.</li> <li>-Mesa de noche para cama con un cajón, ruedas y tabla de alimentos.</li> <li>-Mesa de comer con ruedas, regulable en altura, tapa de melamina laminada.</li> <li>-colchón y almohada de uso hospitalario</li> </ul>	\$	\$
<b>4</b>	<b>100</b>	RENGLON N° 4: COLCHON ANTIESCARAS DE 1 PLAZA	\$	\$
<b>COTIZACIÓN TOTAL:</b>			\$	
<b>En letras:</b>				

.....  
Firma del ofertante